



LEY MUNICIPAL Nº 118
Porongo, 27 de septiembre de 2022

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL"

Artículo Primero. - (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Operativo Anual 2022, mediante **TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL**, por el monto de Bs. 150.000,00 (**Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos**), para la **Construcción de Pozo de Agua Comunidad Guenda Espejos**, a requerimiento del Jefe de la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo (MARCO LEGAL). Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1413 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2022 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio de 2018.

Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIA). Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, para la asignación de recursos de acuerdo al siguiente resumen de actividades y proyectos de inversión:

PRESUPUESTO EN EL POA 2022.
AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA COMUNIDAD GUENDA ESPEJO

(DISMINUYE)		
CATEGORIA PROGRAMATICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BOLIVIANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
11 17030041300000 000	4.2.2.30	
(AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA COMUNIDAD GUENDA ESPEJO)	(Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado)	- 150.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA: Bs.		- 150.000,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

(CREAR – EL NUEVO PROYECTO) - (INCREMENTA)

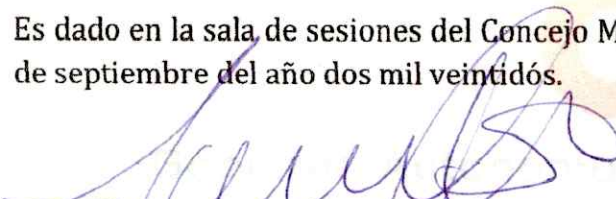
CATEGORIA PROGRAMATICA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO EN BOLIVIANOS
(CONSTRUCCION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA ESPEJOS)	4.2.2.30 (Otras Construcciones Y Mejoras De Bienes Públicos De Dominio Privado)	150.000,00
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTARIO: Bs.		150.000,00

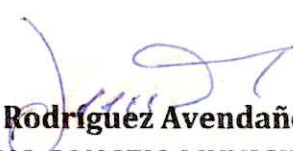
Artículo Cuarto. - (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS). Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

Artículo Quinto. - (INFORME DE EJECUCION). Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar sobre el seguimiento y la ejecución del presente traspaso presupuestario.

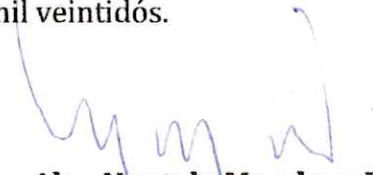
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
Concejo Municipal de Porongo


Sr. Juan Rodríguez Avendaño
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veintidós.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO





EXPOSICION DE MOTIVOS

**"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO
INTRAINSTITUCIONAL"**

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 419/2022 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Legal SMAJ No. 711/2022 emitido por la Abg. Janeth Banegas Saucedo Asesora Legal SMAJ dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, el Informe Técnico Financiero SMAF – UP. LVD No. 006/2022 realizado la Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado Jefa de la Unidad de Presupuesto a.i., la Comunicación Interna GAMP/SMOPDP/MAU/45/ 2022 emitido por la Arq. María Alejandra Ulloa responsable de Diseño y Proyectos y el proyecto de Ley Municipal relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el Monto de Bs. 150.000.00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), para la ejecución del Proyecto Construcción de Pozo de Agua Comunidad Guenda Espejos, para análisis y consideración, petición dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de Porongo; documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 615.

Modificación Presupuestaria que se realiza en razón a la recomendación realizada por la Jefe de la Unidad de Presupuesto a.i., dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Ejecutivo Municipal, que expresa lo siguiente: "De las consideraciones expuestas anteriormente y debido a la **Importancia** para la Ejecución efectiva de estas Modificaciones Presupuestarias, de acuerdo a la Ley 2042 en el artículo 6 puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta **no contravenga**; por el cual, **Recomiendo la Modificación Presupuestaria**, para así dar cumplimiento a la ejecución de **CONSTRUCCION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA ESPEJOS**, tal cual se detalla en el cuadro para la Modificación correspondiente, donde se detalló Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y partida presupuestaria del cual **Disminuye** el monto requerido y finalmente a que Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y partida Presupuestaria se **Incrementa** el monto requerido del presente Informe Técnico; tomando en cuenta la aprobación de Traspasos Presupuestarios Intra-institucionales de Recursos de Categoría Programática a Categoría programática de la ejecución Presupuestaria de Gastos dentro de la gestión 2022."

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El artículo 5 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: (...) 5).- Bien común.- La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...). El artículo 9. (Ejercicio de la Autonomía), indica 1. La autonomía se ejerce a través de; 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La ley No.2042, de administración presupuestaria, establece en su artículo. 4 que indica: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo". De igual forma el D.S.No.3607, de reglamento de modificación presupuestaria que en su artículo 3. párrafo I. indica: "La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante" y el artículo 7 del mencionado Decreto Supremo dispone que los "Trasposos presupuestarios intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto". La Resolución Suprema No.225558 de normas básicas del sistema de presupuesto, en el artículo 6 expresa: (...) inc. e) "**Flexibilidad:** El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día martes 27 de septiembre de 2022, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No. 419/2022 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, y los informe técnicos y legales elaborados por parte de los Asesores del Concejo Municipal, mismos que se emiten los siguientes: Informe del Asesor Financiero INF.DE ECO.FIN.PL.026/2022 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal C.M.P- INF. LEGAL No. 53/2022 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe Técnico IT CUPMOP No. 009/2022 elaborado por el Asesor Técnico Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola, el Informe INF.COM.DE ECO.FIN.PL.26/2022 de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, conformada por el Cjal. Hernán Joel Gutiérrez Mojica y la Cjal. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el Presupuesto Operativo Anual 2022; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO INTERINSTITUCIONAL, PARA LA CONSTRUCCION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA ESPEJOS**, la cual obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" No. 031 y la Resolución Suprema No. 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, dicta, dicta la presente:

